

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2021/5569** *Rectificación error material Resolución definitiva Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2021.*

#### **Anuncio**

Con fecha 25 de noviembre de 2021 el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 677 (P. D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), de rectificación de errores materiales relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2021, con base al siguiente contenido:

“Vista la Resolución núm. 606, de fecha 24-11-2021, del Sr. Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. Resol. del Sr. Presidente núm. 713, de 11-07-2019), por la que se aprueba la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén.

Considerando que aparecen los siguientes errores materiales:

- En Antecedentes de hecho, en el primer punto del último párrafo *donde dice*:

“Se recibe en fecha 03-11-2021, registros 2021/99402 y 2021/99407, escrito de desistimiento por parte de D. Francisco Jesús Nieto Álvarez (expte. SUB-2020/801 y SUB-2020/778, respectivamente) manifestando que “ante la imposibilidad de poder llevar a cabo el proyecto se procede a comunicar el desistimiento de la solicitud presentada”.

*Debe decir:*

“Se recibe en fecha 03-11-2021, registros 2021/99402 y 2021/99407, escrito de desistimiento por parte de D. Francisco Jesús Nieto Álvarez (expte. SUB-2021/801 y SUB-2021/778, respectivamente) manifestando que “ante la imposibilidad de poder llevar a cabo el proyecto se procede a comunicar el desistimiento de la solicitud presentada”.

- En Fundamentos de Derecho, en el punto primero *donde dice*:

“La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S. [...])”

*Debe decir:*

“La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S. [...])”.

- En Fundamentos de Derecho, en el último párrafo *donde dice*:

“Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva “la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020”, en los siguientes términos”

*Debe decir:*

“Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva “la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2021”, en los siguientes términos”.

- En Fundamentos de Derecho, en el punto sexto *donde dice*:

“-Francisco Jesús Nieto Álvarez a la solicitud de la subvención para la actuación denominada AGRIC. COSTES SALARIALES EXPLOTACIÓN PISTACHOS, línea 3, expte. SUB-2020/801, y proceder a su archivo.

-D. Francisco Jesús Nieto Álvarez a la solicitud de la subvención para la actuación denominada AGRIC. INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS/ PLANTACIÓN DE PISTACHOS, línea 5, expte. SUB-2020/778, y proceder a su archivo”

*Debe decir:*

“-Francisco Jesús Nieto Álvarez a la solicitud de la subvención para la actuación denominada AGRIC. COSTES SALARIALES EXPLOTACIÓN PISTACHOS, línea 3, expte. SUB-2021/801, y proceder a su archivo.

-D. Francisco Jesús Nieto Álvarez a la solicitud de la subvención para la actuación denominada AGRIC. INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS/ PLANTACIÓN DE PISTACHOS, línea 5, expte. SUB-2021/778, y proceder a su archivo”.

- En Fundamentos de Derecho, en el último párrafo del punto sexto *donde dice*:

“Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020, por medio de la presente”

*Debe decir:*

“Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2021, por medio de la presente”

Es por lo que, advertido error material según lo indicado, y de conformidad con cuanto previene el número 2 del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se establece la posibilidad de rectificación de errores materiales, de hecho o aritmético, y en uso de las atribuciones que me confiere dicho precepto.

RESUELVO, lo que sigue:

PRIMERO. Rectificar los errores materiales advertidos en la Resolución núm. 606, de fecha 24-11-2021, del Sr. Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. Resol. del Sr. Presidente núm. 713, de 11-07-2019).

Jaén, 29 de noviembre de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático , PEDRO BRUNO COBO.